

RESOLUCIÓN No. 035

(Del 17 de Abril de 2024)

“Por medio de la cual se deroga la resolución 033 del 16 Abril del 2024 y se avala la delegación de Colombia que participara en el Gran Prix De Espada Femenina y Masculina 2024”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- ✧ Que, dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Gran Prix De Espada Femenina y Masculina 2024 que se llevarán a cabo en Cali Colombia del 3 al 5 de mayo del año en curso.
- ✧ Que este evento hace parte del Calendario Nacional del 2024.
- ✧ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- ✧ Se seleccionaron los 20 participantes para el Gran Prix de Cali 2024, con el siguiente criterio:
 1. Escalafón Nacional los 16 primeros del Ranking Nacional.
 2. Por decisión Técnica de la Comisión Técnica se seleccionan 4 deportistas
 3. Se seleccionan de 3 a 4 deportistas que serán suplentes por confirmación si no se tiene respuesta de los convocados y se tendrán en cuenta para completar poules 3 días antes de la fecha de inscripción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el Gran Prix De Espada Femenina y Masculina que se llevarán a cabo en Cali Colombia del 3 al 5 de mayo del año en curso.

ESPADA FEMENINA

1	Jaramillo Quevedo María De Los Ángeles	Valle
2	Castillo Gutiérrez Laura Mariela	Cundinamarca
3	Lozano Olarte Laskmi Natalia	Bogota
4	Castro Niampira Paula Isabella	Cundinamarca
5	Malagón Campos Isabella	Cundinamarca
6	Gil Valencia Nicole Valeria	Valle
7	Da Silva Rodríguez Melissa	Bogota
8	Pedriquez Mendoza Erika Cristina	Cundinamarca
9	Zuluaga Zuluaga Sofía	Antioquia
10	Cano Jiménez Ivana Gabriela	Cundinamarca
11	Salazar Aldana Susana	Antioquia
12	García Amaya Tania Yirena	Bogota
13	García Mena Eyleen Valentina	Valle
14	Narváez Lozano Katrín Alejandra	Cundinamarca
15	Suarez Guerrero Valeria	Santander
16	Triana Ceballos Valentina	Valle
17	Blanco Sánchez Melanny	Bogota
18	Hernández Vasco Valeria	Antioquia
19	Mina Lozano Claudia Patricia	Valle
20	Herrera Sierra Marialejandra	Bogota

SUPLENTES:

1	Nusa Vásquez María Del Mar	Bogota
2	Moreno Marciales María Alejandra	Santander
3	Ramos Rengifo María Victoria	Bogota

ESPADA MASCULINA

1	Rodríguez Quevedo Jhon Edison	Valle
2	Castillo Gutiérrez Juan Andrés	Cundinamarca
3	Restrepo García Kevin	Caldas
4	Suarez Zamudio Juan José	Valle
5	Calderón Marín Alejandro	Caldas
6	García López Jorge David	Bogota
7	Cáceres Mario	Valle
8	Rodríguez Sterling Jaime Leonardo	Valle
9	Garcés Mafla Sergio	Valle
10	Avella De La Rosa Jerónimo	Bogota
11	Herrera Flor Jhon Alejandro	Valle
12	Berrio Obregón Andrés	Valle
13	Torres Martínez Nikolai Felipe	Cundinamarca
14	Monroy Herrera Juan Sebastián	Bogota
15	Lozano Montoya Michael	Tolima
16	Roberto Nagles Alex Steven	Valle
17	Ospina Diego Mauricio José	Bogota
18	Ramírez Quintero Juan Diego	Cundinamarca
19	Valderrama Pedraza David Alejandro	Antioquia
20	Reyes Álvarez Manuel Alejandro	Tolima

SUPLENTES:

1	Albarán Montoya Diego Yesid	Bogota
2	Mejía Pinzón Juan Sebastián	Cundinamarca
3	Muñoz Bonilla Manuel José	Valle

Director Técnico

Juan Miguel Paz

Capitán de Equipo Colombia

William González

Entrenadores:

Olga Quevedo

Enmanuel Hoyos

Lázaro Ortiz

Rafael Avella

Ismael

Pantoja



Jueces:

1. Histor Jovanni Ramírez
2. Iván Darío Quevedo
3. Ángela Cristina Orjuela
4. Francisco Ferreira
5. Natalia Jimena Ramírez

ARTICULO 2. Las ligas deberán confirmar por escrito al correo fcesgrimacol@gmail.com la participación de los deportistas convocados y suplentes a más tardar el día viernes (19) de Abril del año en curso hasta las 18:00. Esta confirmación debe hacerse a través de un **único** correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas de su liga de no recibir confirmación se procederá a citar al siguiente en lista.

ARTICULO 3. La Federación Colombiana de Esgrima asumirá los costos de la inscripción de los deportistas convocados a este evento.

ARTICULO 4. Todos los deportistas deberán llegar a este evento por sus propios medios o con el apoyo de sus institutos y deberán cubrir todos sus gastos.

ARTICULO 5. Para que los deportistas y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional temporada 2023-2024 que para este año tiene un costo de \$140.000 de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 024 del 18 de Septiembre 2023.

Parágrafo 1: Para poder participar en el Gran Prix de espada a realizarse en Cali del 3 al 5 de mayo en Cali Colombia la licencia FIE debe estar tramitada a más tardar el día **viernes 19 de Abril** del 2024.

Parágrafo 2: Las inscripciones se empezarán a realizar desde el día 17 de Abril en la página de la FIE, se entenderá que quien no haya tramitado la licencia FIE no asistirá y se procederá a convocar al siguiente deportista en lista.

Parágrafo 3: Deportista que siendo avalado e inscrito no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

Artículo 0.54.2 Reglamento de Organización FIE: En caso no-presentación de un tirador o de un equipo inscrito, una multa de 500 € (cf. artículo 0.86 del tablero de las sanciones financieras y multas), pagaderos a la FIE, será infligida a La Federación del tirador o del equipo culpable, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

ARTICULO 6. Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de Diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

ARTICULO 7. La cantidad **máxima** de material por tirador para presentar en el chequeo de armas será de:

1 Máscara FIE de 1.600 New

3 Cables de cuerpo.

4 Armas FIE

1 Guante.

1 Uniforme FIE de 800 New marcado en la espalda y con los tres escudos de nuestro país

1 Protector de axila FIE 800 New

ARTICULO 8. Todos los deportistas seleccionados sin discriminación, recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

La presente resolución se expide en Bogotá el día diecisiete (17) del mes de Abril del dos mil veinticuatro 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL

Presidente

Federación Colombiana de Esgrima